

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TÉCNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN DERECHO DE LAS
NACIONES ORIGINARIAS



TRABAJO DE GRADO MODALIDAD TESINA

**“MODIFICACIÓN A LA LEY N° 1008 CON LA LEY N° 906 Y EL
FORTALECIMIENTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA
ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE LA HOJA DE COCA
ADEPCOCA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**

POSTULANTE: SANTIAGO GREGORIO QUISPE KAPA

TUTOR: DR. LIBORIO UÑO ACEBO

LA PAZ – BOLIVIA
2022

DEDICATORIA

A mis señores padres Teófilo Quispe Condori y Victoria Kapa Paco, a mis queridos hijos Brayán y Daner Quispe Mamani, quienes me dieron fortaleza para culminar la investigación.

A mis compañeros productores de la hoja de Coca de la Comunidad “Las Lomas” del Municipio de Chulumani del Departamento La Paz, por su apoyo incondicional y la información proporcionada en la producción tradicional de la hoja de Coca Milenaria de nuestros ancestros y el logro de la investigación.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial a la Universidad Mayor de San Andes Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del programa Derecho de las Naciones Originarias a todos los Docentes por compartir sus conocimientos y experiencias en la formación profesional y al Sr. Manuel Morales, por su apoyo en la investigación y el logro del documento final.

RESUMEN

El tema investigado aborda la problemática de la hoja de Coca en los yungas en el departamento de La Paz siendo que la ley N° 1008 fue modificada con la ley N° 906 y aprobada durante la gestión 2017 en el gobierno de turno Juan Evo Morales Ayma Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia teniendo una mayoría absoluta en el parlamento donde genero un descontento en los productores de la hoja de Coca de los yungas en una asamblea desconocieron y declarándole una persona no grata al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras Dr. Cesar Cocarico desconocieron en su totalidad la ley N° 906 todos los socios de Adepcoca el tema también aborda sobre el cultivo desde el trabajo y la preparación de la tierra y comercio de la hoja de coca a su mercado legal de Villa Fátima.

Puesto que con la Ley N° 906 legalizo 22.000 hectáreas en el departamento de La Paz con una superficie de 14.300 Hectáreas y en Cochabamba con una superficie de 7.700 hectáreas.

También el tema especifica cuales son las funciones de los comités comunales mismo que tiene la obligación de otorgar el orden para su comercio de la hoja de Coca al mercado legal y con eso pasar los puntos de control en el departamento de La Paz, y tener una libre circulación para no sufrir ningún atropello y decomiso de las autoridades del control (FELCN) de la hoja de Coca

Para comercializar al interior también tiene que tramitar ante DIGECOIN esta institución es dependiente del gobierno para su mayor control del comercio de la hoja de Coca al interior.

También el tema aborda el fortalecimiento del estatuto orgánico de Adepcoca para su desarrollo como empresa para el bien de todos los socios de los Yungas del Departamento de La Paz.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	v
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
ASPECTOS GENERALES DEL TRABAJO	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	4
1.3. OBJETIVOS.....	5
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.4. DISEÑO METODOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN.....	5
1.4.1. ENFOQUE DE ESTUDIO	5
1.4.2. TIPO DE ESTUDIO	6
1.4.3. DISEÑO.....	6
1.4.4. MÉTODOS	6
1.5. UTILIDAD	6
1.6. DELIMITACIÓN	7
1.6.1. TEMÁTICA	7
1.6.2. TEMPORAL.....	7
1.6.3. ESPACIAL	7
1.7. HIPÓTESIS.....	7
CAPÍTULO II	8
MARCO CONCEPTUAL Y REFERENCIAL.....	8
2.1 LA COCA	8
2.2 PERIODO COLONIAL	9
2.3 LÍDERES CAMPESINOS QUE COMERCIALIZABAN LA HOJA DE COCA	10

2.4 LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN LA COMUNIDAD	10
2.5 CONCEPTOS Y VALORES DEL TRABAJO LA REPRESENTACIÓN DE LA IGUALDAD Y LA DIFERENCIA	11
2.6 EL ARTE DE CULTIVAR COCA.....	11
2.7 EL AYNÍ LA MINKA	12
2.8 EL CONTRATO	13
2.9 ASPECTOS QUE HACEN A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LA HOJA DE COCA	13
2.11 USOS CULTURALES	14
2.12 POTENCIAL CIENTÍFICO DE LA HOJA DE COCA	15
2.13 LA LUCHA POR LA HOJA DE COCA Y LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE LA HOJA DE COCA.....	16
CAPITULO III	20
CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LA COMUNIDAD	20
3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA	20
3.2 ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD	23
3.3 COMERCIO DE LA HOJA DE COCA.....	24
3.4 FUNCIONES DE LOS CARGOS COMUNALES.....	24
3.5 LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.....	25
CAPÍTULO IV.....	28
ALCANCES DE LA LEY DE LA COCA N° 906	28
4.1 LO NEGATIVO Y DESACTUALIZADO DE LA LEY N° 1008.....	28
4.2 LOS IMPACTOS DE LA LEY N° 906	31
CAPÍTULO V	42
FORTALECIMIENTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE ADEPCOCA.....	42
5.1 FORTALECIMIENTO ORGÁNICO	42
5.2 MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA HOJA DE COCA.....	49
CAPÍTULO VI.....	54
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54

6.1 CONCLUSIONES	54
6.2 RECOMENDACIONES	54
BIBLIOGRAFÍA	56
ANEXOS	58

INTRODUCCIÓN

La presente tesina aborda el tema de las modificaciones a la Ley N° 1008 con la Ley N° 906 y el fortalecimiento de la Asociación Departamental de Productores de Coca (ADEPCOCA) de La Paz, considerando las connotaciones jurídicas generales, así como sus consecuencias para los pobladores de la comunidad Las Lomas de la provincia Sud Yungas.

La importancia del trabajo radica en proponer, sobre la base de lo investigado, una alternativa de fortalecimiento organizativo a la problemática que viven todos los productores de la hoja de coca.

El sector que será beneficiado con esta investigación y la propuesta serán las personas productoras de la hoja de coca, para que cuenten con alternativas organizativas para su defensa como verdaderos productores de la zona tradicional, basada en las actividades que tiene el productor dentro la comunidad; sus necesidades; el conocimiento productivo; así como el marco jurídico legal de la hoja de coca.

El trabajo está compuesto por seis acápite o partes. En el primer Capítulo se expone los aspectos generales del trabajo como problemática, justificación, objetivos, la metodología e hipótesis.

En el segundo Capítulo se exponen los aspectos conceptuales y el marco referencial.

En el capítulo tercero, se detalla el contexto socioeconómico de la comunidad, su ubicación geográfica, su dinámica económica y el comercio de la hoja de coca.

En el capítulo cuarto se detalla lo negativo o desactualizado de la Ley N° 1008, también se ve sobre los impactos de la Ley 906, con un gráfico en la modificación con cambio favorable a la producción Chapare.

En el capítulo quinto se plantea el fortalecimiento del Estatuto Orgánico de ADEPCOCA proponiendo varios artículos que favorecen de vacío productos, también se detalla algunos aspectos que aprobó el gobierno afectando los intereses de los productores de la hoja de coca de la zona tradicional e los Yungas del departamento La Paz.

El análisis de la Ley N° 906, de la previa Ley N° 1008, así como los impactos (positivos y negativos) de la nueva norma son abordados en el Capítulo cuarto del presente trabajo.

En base a todo lo investigado, analizado y sistematizado, se propone el fortalecimiento orgánico de ADEOPCOCA y de todas las personas y comunidades afiliadas a la asociación. Todo esto conforma el Capítulo quinto del trabajo.

Finalmente, en el Capítulo sexto, se expone el cuerpo sistematizado de conclusiones y recomendaciones y se adjunta la bibliografía utilizada.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL TRABAJO

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El 17 de junio de 2017, ADEPCOCA en asamblea resuelve desconocer la Ley de Coca y su reglamento. Los afiliados a ADEPCOCA también ratificaron declarar persona no grata al ministro César Cocarico, no permitirán el ingreso de funcionarios públicos y advirtieron con declarar comunidades "traidoras" si reciben a la autoridad.

La información fue proporcionada a ANF por el secretario de Comercialización de la ADEPCOCA, Gerardo Ríos, quien dijo que más de 35 mil cocaleros "por unanimidad decidimos desconocer la Ley 906 y rechazar la reglamentación del Gobierno. Y ratificamos declarar persona no grata al ministro César Cocarico".¹

También determinaron desconocer a la Confederación Nacional de Productores con Carpeta al Detalle (CONALPRODC), organización que convocó a otra asamblea en el coliseo Don Bosco de la ciudad de La Paz, por estar dirigida por el Ministro de Desarrollo Rural.

Ríos manifestó que los afiliados a ADEPCOCA acordaron que "no pueden entrar los funcionarios públicos a la zona" y que las comunidades que pretendan recibir al ministro Cocarico serán "declaradas traidoras".²

Los productores defienden que la coca de esta región es originaria y ancestral reconocida por la Constitución Política del Estado y que no tiene este mismo carácter la hoja del Chapare cochabambino.

¹ Periódico Página Siete, 2017

² Ídem

El Movimiento al Socialismo aprobó la Ley N° 906 sin consensuar plenamente con los Yungas, la norma reconoce y legaliza 22.000 hectáreas de cultivos de coca, 14,300 para esta zona y 7.700 para el Chapare, una distribución con la que no están de acuerdo los cocaleros de La Paz.

El ministro de Desarrollo Rural y Tierras inició una intensa actividad en esa región, socializando la Ley y el proyecto de reglamento; pero la ADEPCOCA está en contra. Hace un par de días, el ministro Cocarico tuvo que salir de la zona en helicóptero en medio de un conflicto por su presencia.

La situación descrita es la culminación de un largo proceso de ruptura de los productores de hoja de Coca de los Yungas con el gobierno de Evo Morales.

En el contexto anterior, la pregunta de investigación del trabajo es la siguiente:

¿En qué afecta a las comunidades a afiliados a la Asociación Departamental de Productores de Coca (ADEPCOCA) las modificaciones a la Ley N° 1008 introducidas con la Ley N° 906?

1.2. JUSTIFICACIÓN

La modificación de la Ley N° 1008, fue diseñada por el actual gobierno y la Asamblea Legislativa Plurinacional, para ser abrogada de manera total, mediante tres leyes: la Ley N° 906, la Ley N° 913 y la Ley N° 1005. Sin embargo, no hubo abrogación, sino derogación parcial de la Ley N° 1008, debido a que la Ley N° 1005 (Código del Sistema Penal boliviano), una vez aprobada y promulgada, tuvo que ser derogada en su totalidad por la movilización social y popular de diciembre de 2017 y enero de 2018.

Siendo que la Ley N° 913 se aboca a temas de bienes incautados, el objeto del presente trabajo es sólo la Ley N° 906 dedicada exclusivamente a legislar la producción de la hoja de Coca.

El trabajo se justifica, debido a que los cambios introducidos en la Ley N° 906 han generado una nueva situación de los cultivos de hoja de coca y un gran problema con los productores de la hoja de coca de los Yungas, que se manifiesta en desconocimientos, intentos de toma de ADEPCOCA, encarcelamiento y procesamientos de dirigentes, en una especie de criminalización de la protesta social. Todos estos factores, entre otros justifican realizar el presente trabajo.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Describir los efectos negativos sobre las comunidades afiliados a la Asociación Departamental de Productores de la hoja de Coca (ADEPCOCA) generadas por la modificación a la Ley N° 1008 introducidas con la Ley N° 906.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las modificaciones introducidas por la Ley N° 906 a la Ley N° 1008.
- Determinar los efectos sobre las comunidades y afiliados a ADEPCOCA de la Ley N° 906.
- Proponer el fortalecimiento del Estatuto Orgánico de ADEPCOCA desde las bases.

1.4. DISEÑO METODOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN

1.4.1. ENFOQUE DE ESTUDIO

La investigación es cualitativa (*Yapu, 2013*).

1.4.2. TIPO DE ESTUDIO

Corresponde al estudio sociológico jurídico (*Witker, 1995*), ya que se trabaja con los productores de hoja de coca, como sujetos y fuentes primarias, al tiempo de trabajarse con el análisis de la norma.

1.4.3. DISEÑO

Es una investigación no experimental porque no se manipulan variables (*Hernández, Fernández, & Baptista. 2006*).

1.4.4. MÉTODOS

Se utilizó diversos métodos de investigación, entre ellos, el método analítico (Castillo, 2019) que permite descomponer las diversas partes del objeto de estudio.

El método histórico (López, 1995), orientado a hacer una recopilación histórica de la coca.

El método deductivo (Taylor & Bogdan, 1990), ya que se trabajará de aspectos generales a problemas particulares, para extraer conclusiones y aportar con la propuesta.

1.5. UTILIDAD

El fortalecimiento del Estatuto Orgánico ADEPCOCA es una necesidad, de manera que el estudio y la propuesta aportará al conocimiento de las normas sobre la hoja de coca en Bolivia como a la mejora de la organización de los productores de coca.

1.6. DELIMITACIÓN

1.6.1. TEMÁTICA

El tema abordara los elementos jurídicos, sociales y organizativos de los productores de la hoja de Coca de los Yungas y de toda Bolivia.

1.6.2. TEMPORAL

El tema abarca desde el año 2017 al 2019.

1.6.3. ESPACIAL

El tema a investigar se realizará en la comunidad Las Lomas del Cantón Huancané de la Provincia Sud Yungas del departamento de La Paz.

1.7. HIPÓTESIS

La ley N° 906 deberá ser modificada mediante el mecanismo de consenso con los productores de ADEPCOCA y evitar así sus efectos negativos hacia los productores de los Yungas del Departamento de La Paz

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL Y REFERENCIAL

2.1 LA COCA

La coca ha sido cultivada en las regiones de los Yungas de La Paz y de Cochabamba desde tiempos prehispánicos. Algunos investigadores afirman que la coca de los Yungas era comercializada en el Altiplano ya desde el cuarto periodo de Tiwanaku 375 - 715 años.

Se ha establecido que señoríos Aymarás tenían cocalos en Larecaja, Challana, Zongo, Ñor Yungas. Sud Yungas y otras áreas tropicales de La Paz antes de que los incas ocuparan el territorio que ahora es Bolivia.

Al borde del río Bobi al pie de San Antonio Irupana se producía la hoja de coca en tiempos de la colonia, ya que en actualidad se puede identificar ruinas como fue en la cancha de la calzada municipio La Asunta, que produjeron en estos sectores sin olvidar las ruinas de Pasto Grande municipio de Irupana.

Es importante recalcar que la región de los Yungas podría haber presentado una ocupación multiétnica debido a la variedad de productos y riqueza de suelo que tiene esta zona.

Los términos chunchos y mojos ha sido usados por los cronistas para identificar al conjunto de indios del pie del mote oriental como un equivalente al nombre de salvajes se identifica como chunchos a tres grupos específicos Arabaona, Uchiamonas y Esparamonas apartando a los Lecos y Aguachiles.

También se puede decir que la frontera de los chunchos era Coroico y se puede concluir que la extensión de los chunchos era dispersa en toda la región de los Yungas (nor y sud).

El caso de los Lecos, se justifica como un grupo local por formar parte de los que trabajaban en tierras de producción estatal Inca junto con los collas.

2.2 PERIODO COLONIAL

El año 1568 se produce la primera visita a una población importante de la producción de la hoja de coca Zongo.

1570-1574 con la visita del General Francisco de Toledo se identifican algunas poblaciones como Yanacachi, Chulumani, Coroico, como poblados y regiones productoras de coca; en 1780 se registra a la región de los Yungas como una unidad territorial con los siguientes pueblos: Chulumani, Coroico, Guayrapata, Coripata, Yanacachi, Tajma, Chirca, Ocobaya, Irupana, Lasa, Circuata, Suri, Cóllanla, Meca Paca y Palca.

Chulumani era la capital de la provincia y la residencia del corregidor.

En Cochabamba la coca era producida sobre todo en los valles de los Yungas de la vecindad de Pocona y Totora que durante la época del Inca Huayna Capac, estaba unida con los Yungas de La Paz, por el llamado camino del inca que recorría Inquisivi, Ayopaya y el Valle de Cochabamba.

Luego de la conquista española la hoja de Coca continuo, siendo cultivada en su mayoría en las mismas regiones de La Paz y Cochabamba sin que los españoles le prestaran atención hasta aproximadamente el año 1550.

2.3 LÍDERES CAMPESINOS QUE COMERCIALIZABAN LA HOJA DE COCA

Tupaj Katari, Bartolina Sisa y Gregoria Apaza recorrieron las zonas de la emancipación comercializando Coca producto que intercambiaban con productos agrícolas del Altiplano.

Dentro las comunidades, el cultivo de la hoja de coca era pues que tres días, tenían que trabajar para el patrón, cuenta don Adrián Chambi que es el único sobre viviente del pongueaje que se practicó en nuestra comunidad. El primer patrón era un tal de apellido Galdo.

2.4 LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN LA COMUNIDAD

El día empieza dos horas antes del amanecer cuando la mujer que cocinaron más frecuencia, hija adolescente o recién casada se levanta y con muchas chalas coca chamizas prende fuego en el K'eri un fogón de barro; proceso que la lleva a preparar el desayuno y el almuerzo para que el marido vaya a su fuente de trabajo o al cocal.

Cuando la gente llega muy temprano al trabajo pueden hacer un akulli para luego emprender al trabajo; a las doce del mediodía el dueño del cocal les dice que hagamos las doce ósea es hora del almuerzo luego la gente se desparrama por lugares de la sombra en grupos familiares para comer su fiambre.

Después del almuerzo, a las 3:00 de la tarde el dueño del cocal les dice que se hagan un akulli, como es debido es una actividad meditada.

Al retornar del trabajo a la casa, cerca las cinco y media de la tarde la cocinera debe irse temprano para ir a preparar la cena.

2.5 CONCEPTOS Y VALORES DEL TRABAJO LA REPRESENTACIÓN DE LA IGUALDAD Y LA DIFERENCIA

El trabajo ejemplificado por las labores con la chonta es una labor esencial para los aymarás en sud Yungas, en la comunidad hay una ideología fuerte que dice que todos son iguales ante el trabajo; el idioma aymara tiene un vocabulario muy rico en términos verbales y no existe un término abstracto que corresponda a trabajo.

Como todo trabajo es manual, la productividad actual varia con la edad, el sexo así cuando hombres y mujeres van juntos ha desyerbar el cocal.

Las tareas de la Coca ocupan más tiempo que cualquier otro cultivo y esto sumado a la importancia económica de la coca hace el paradigma del trabajo. Otros cultivos sobre todos son los orientados al mercado.

2.6 EL ARTE DE CULTIVAR COCA

La primera etapa para plantar un cocal es la cavada jhathiri escarbar la tierra previamente; hay que challir es decir desyerbar el terreno por completo dejando solo arboles de siquili y arbustos viejos de coca; luego hay que quemar las basuras yerbas y palos secos. Luego, se entrega limpio el terreno al trabajador para que pueda cavar es un trabajo duro que solamente lo realizan los hombres maduros.³

Para rogar al trabajador es necesario ir con dos botellas de cerveza y para su esposa una botella de soda reconociendo la contribución de la mujer en cocinar y atender al hombre mientras trabaja. Una vez aceptado este obsequio tiene que realizar el contrato hasta que acabe de profundidad debe ser de 50 cm. Y el

³ Spedding, 1994

tamaño es de 25 por 25 cm² Las herramientas que utiliza el trabajador es la picota y el rastrillo.

Y para realizar los wachus debe utilizar la paleta y el rastrillo.

La manera más barata de cultivar la Coca es mediante el zanjeo y este caso se realiza de la parte de arriba, se cava y se hace el wachu y hay que golpear el wachu con paleta.

Luego de este trabajo, se realiza el telado de los plantines de coca, después de este trabajo se espera durante un año para que las plantas ya tengan tamaño para su posterior cosecha (*Spedding, 1994*).

El plantado de la hoja de coca es cuando se prepara por etapas el terreno como ser el cavado una vez realizado el mismo se espera la época de lluvia entre el mes de enero entre ese lapso se hace el plantado de la hoja de coca primero se hace los wachus en una especie de gradas y al mismo tiempo se planta los plantines de coca.

El sembrado de la hoja de coca: Es solamente hacer surcos para luego plantar la Coca o de lo contrario directamente sembrar los plantines de Coca.

2.7 EL AYNÍ LA MINKA

Como los únicos que tienen trabajo son los que tienen terreno en que trabajar, el trabajo que se valora es el trabajo que uno lo realiza en beneficio de uno mismo.

El Ayní es cuando vamos a trabajar para el otro compañero del mismo modo que viene, para el otro compañero es como decir, hoy por ti mañana para mí.

Minka es cuando vamos entre varios a la cosecha del cocal, teóricamente la minka recibe comida además se lo paga de su jornal.

2.8 EL CONTRATO

El contrato es una suma pagada para una tarea específica generalmente se da una parte en adelanto y después el trabajador puede realizar la tarea en el tiempo que le convenga; se dan típicamente contratos para cavar coteles desyerbar un catu, o plantar un catu.

La faena es una manera de atraer mano de obra para la cosecha de la hoja de coca; esto más que todo se practica en los primeros años de la cosecha de la hoja de Coca.

2.9 ASPECTOS QUE HACEN A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LA HOJA DE COCA

El arbusto de la coca debe alcanzar a tener una altura de 100cm.

Es una planta sensible al frío, las condiciones más adecuadas para su cultivo son una temperatura media de 20 grados centígrados.

La recolección de las hojas se realiza 3 a 4 por año.

El proceso de secado al sol es muy importante y demora cuatro a cinco horas durante este proceso la coca pierde menos de la mitad de su peso original y donde se lo seca es en el cachi hecho de las piedras de loza que actualmente se sigue practicando dicho secado.

Según el Instituto de Cultura Alimentaria (INCA) de Perú existen tres formas de consumir la hoja de Coca.

Hoja tierna: Son hojas tiernas de coca recién cosechadas pueden servir en ensaladas se dice que es una excelente fuente de clorofila y antioxidantes. Generalmente se utiliza unas cuantas hojitas de cocas crudas.

Hoja seca: Muy utilizada en el acullico si embargo tres tazas al día ayuda a combatir la depresión. Como digestivo se destaca sus efectos luego de comer algunos ahogados u otras comidas consideradas pesadas.

Hoja molida: Es en si la harina de coca se utiliza como complemento nutricional por su alta asimilación permite superar en breve o mediano plazo diversa disfunciones de una mala nutrición.⁴

La práctica del consumo de harina de coca y la hoja tierna se fueron perdiendo en el tiempo, quizás porque los españoles priorizaron la forma la forma que generaba más energía como era el acullico (masticado).

2.11 USOS CULTURALES

Durante siglos la Coca ha estado presente en cada momento de la vida de las culturas andinas le han dado múltiples usos entre ellos la curación y la nutrición diaria.

Representa una parte importante de su economía agraria y del comercio entre los pueblos y que hasta hoy es el único sustento de la comunidad por eso se considera hoja divina como legado de los dioses a su pueblo.

La hoja de Coca en todos los rituales que practica la comunidad está presente como ser en la Irpaca de la mujer antes de realizar un trabajo comunal también está presente en las asambleas que lleva la comunidad.⁵

De las culturas que se puede señalar es la manera de cómo se da la plantación de la hoja de coca en la comunidad se deberá diferenciar que el de sembrar y plantar

⁴ Paño, 2013

⁵ Ídem

la hoja de coca en la comunidad y la provincia sud Yungas del departamento La Paz.

El modo de cosechar es muy especial que las mujeres tienen su mithiña al igual los hombres de la misma manera.

Que cada rato llenase la mithiña el hombre deberá recibir de las compañeras luego se lo lleva al lugar donde haya sombra.⁶

2.12 POTENCIAL CIENTÍFICO DE LA HOJA DE COCA

La hoja de Coca tiene propiedades alimenticias y nutricionales que no están siendo aprovechadas a cabalidad. Por ejemplo, la hoja de coca tiene 8 aminoácidos esenciales en adultos y 10 en niños, los aminoácidos en niños son la arginina y la histamina ambos presentes en la Coca.

Esto fueron informes de los 40 grandes investigadores que vieron que cuales fuesen la potencialidad que provee la hoja de Coca.

Grandes ventajas del bolo (acullico): Últimamente ya estaban acostumbrados a trabajar en grupos de 5 a 15 personas en Ayni es decir hoy por ti mañana por mí.

El acullico es un tiempo ceremonial que se toma para acondicionar las hojas de coca en un lado de la boca.

Esto dura de 20 a 30 minutos con lejía y otros con cigarro, luego todos a trabajar. Ese trabajo lo tomaban como divertido y empleaban velocidades para que en el trabajo nadie se quedase atrás en una hora su ropa se ponía mojada por el sudor, pero aun así no sentían fatiga.

⁶ Paño, 2013

El acullico estaba presente en cualquier trabajo comunal de su organización las personas que se beneficiaban del bolo eran los choferes que conducían su movilidad toda la noche y todo el día.

2.13 LA LUCHA POR LA HOJA DE COCA Y LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE LA HOJA DE COCA

Ante el maltrato de los agentes del gobierno y el maltrato de los comerciantes que ganaban muy bien a costa de los productores. Algunas personas se juntaban para decir basta a estos abusos el lugar donde se gestó este proyecto fue en el primer congreso de productores de Coca entre el 6 al 9 de mayo de 1983 en La Paz.

En ese entonces la Central Obrera Boliviana (COB) estaba liderada por Juan Lechín Oquendo y Genaro Flores de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

En ese congreso fue que el doctor Jorge Hurtado tomo la iniciativa de plantear la industrialización de la hoja de Coca formando plantas piloto y centros de investigación para la experimentación de la hoja de la Coca.

Desde ese entonces el doctor hurtado ve como necesidad formar un directorio y ponerse a trabajar y ahí nace el Comité Nacional de Organización de Productores de la Coca.

El mismo año se llevó el segundo congreso en el departamento de Cochabamba, se formó el directorio.

El presidente no era Coripateño ni de la población de Chulumani, era de la población de La Asunta Don Javier Huayllas y Francisco Saucedo como tesorero; fueron ellos los que proyectará una carnetización para identificar a los

productores, de la misma manera afrontar la problemática de la coca como también tenía ya el respaldo de la CSUTCB.

Ese directorio solo duro tres meses y fue re emplazo por Segundino Montevilla del sector de Coripata es ahí donde se fundó la Asociación Nacional de Productores de Coca (ANAPCOCA) y fue presidente el mismo Segundino a objeto de luchar contra los Intermediarios.

Pero duro muy poco tiempo por problemas internos ya para el 20 de julio de 1983 se funda la Asociación Departamental de Productores de Coca de La Paz (ADEPCOCA) con varias consignas en mano.

La primera gestión estaba a la cabeza del compañero Raúl Cusi y Honorato Ato, los mismos se dieron la tarea de sacar la personería jurídica, la segunda fue aglutinar a todos los productores, la tercera fue industrializar la hoja de coca, la cuarta fue romper por completo todos los monopolios. Pero en esa gestión solo se consiguió lograr la personería jurídica.

La segunda gestión de ADEPCOCA estaba dirigida por el compañero Jerónimo Meneses y Gregorio Ticona que en esa gestión se compró la ex fábrica de fósforos en la gestión 1990-1993.

Compañero Jerónimo Meneses lucho tanto por anular la ley 1008 luego también más tarde defendió esta ley que hasta la fecha sigue vigente.

La tercera gestión estaba como presidente el compañero Crisologo Mendoza y Miguel Callizaya que en esta gestión se realizó algunos galpones en el mercado de la hoja de coca.

Lo peor que lo ocurrió de este directorio fue que asaltaron a la institución de ADEPCOCA para robarles algunos documentos y que los mismos eran documentos de gran valor.

La cuarta gestión estaba como presidente el compañero Abdon Mamani y el compañero Germán Loza Navia. En esta gestión solo la pasaba con problemas internos en toda la gestión.

La quinta gestión estaba como presidente el compañero Gregorio Huaycho y el compañero Raúl Cusí, la gestión solo estaba pagando algunas deudas que la anterior gestión habían dejado.

La sexta gestión estaba como presidente el compañero Simón Machaca y el compañero Fidel Ticona que en esta gestión no se pudo hacer nada a causa de problemas internos.

La séptima gestión estaba como presidente el compañero Rodolfo Lliulii y el compañero Arturo Salinas y que en esta gestión se notó una mejoría en el galpón de ADEPCOCA construyendo alojamientos para todos los productores y se ha construido más galpones.

Pero en esta gestión se había utilizado la personería jurídica para formar una agrupación ciudadana con la sigla ADEPCOCA y que en esta gestión se habían construido el puesto de control de la rinconada que existe hasta hoy en día.

La octava gestión estaba como presidente el compañero Eulogio Condori y el compañero Juan Mamani Vera que en esta gestión se habló mucho de la Coca orgánica pero el mismo directorio se había tropezado de pagar algunas deudas que el anterior directorio había dejado, a la anterior gestión les faltó honestidad y transparencia capacidad intelectual para sacar adelante nuestra institución de ADEPCOCA.

La novena gestión estaba como presidente el compañero Hernán Justo Centeno y que en esta gestión solo se presentó problemas internos sobre la carnetización a nuevos socios productores de la hoja de coca.

La décima gestión estaba como presidente el compañero Ernesto Cordero y que en esta gestión se había socializado dos proyectos de ley de la hoja de coca que hasta hoy no pudo ser aprobada.

Esa décima primera estaba como presidente el compañero Franklin Gutierrez en la gestión se impuso la Ley N° 906 donde generó conflicto y movilizaciones generando descontento a los productores de la hoja de Coca.

CAPITULO III

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La comunidad de Las Lomas se encuentra a 110 km. Del departamento de La Paz es una comunidad tiene un número de habitantes de 280 personas entre hombres, mujeres, niños y personas adultas aproximadamente.

Esta comunidad pertenece al municipio de Chulumani que es la capital de la provincia sud Yungas.

La comunidad está formada con un sindicato que cuya organización fue creada en la hacienda las lomas jurisdicción del cantón Huancané provincia sud Yungas del departamento La Paz a horas 9:00 am del día 2 de Septiembre del año 1.953 por la revolución nacional, que en gran asamblea fueron todos los colonos yungueños por espontanea unánime voluntad con el propósito de constituir el sindicato agrario para hacer prevalecer los derechos que pertenecen a todo el campesinado así también para defender el gobierno nacionalista revolucionario y a los partidos de la revolución del 9 de abril de 1952 años después de liberar y discutir las formas de una organización sindical se decide fundar una organización sindical agraria propia de la comunidad en la hacienda se sujetaron a las disposiciones legales constituyendo las 13 secretarias para la mesa directiva y se fundó con los fines siguientes:

1. Mantener La Paz en orden y el trabajo en todo el campesinado.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes sociales decretos revolucionarios.
3. Mantener y sustentar con nuestros trabajos sacrificios para nuestra existencia misma luchando por la liberación bienestar y el progreso del país

4. Denunciar pedir el cambio de malas autoridades que cometen abusos con los campesinos y no cumplir con sus deberes
5. Exigir al os patrones la instalación de alfabetización de ambos sexos exigir al profesorado el cumplimiento de la educación siendo los padres de familia que deben mandar al os niños de ambos sexos a las clases educativas.

El primer directorio de ese entonces fueron los siguientes:

Secretario general	Domingo Rey
Secretario de relaciones	Andrés Cordero
Secretario de conflictos	Bartolomé Chambi
Secretario de actas.....	Emeterio Quispe
Secretario de educación.....	Simón Ticona
Secretario de ganadería	Sebastián Huanca
Secretario de agricultura.....	Raymundo Calle
Secretario de provisión social.....	Valentín Mamani
Secretario de prensa y propaganda.....	Marcos Tarifa
Secretario de deportes	Anselmo Layme
Secretario de hacienda.....	Esmeregildo Ticona
Secretario de vialidad	José Aliaga
Secretario de vinculación.....	Juan Quisbert

Esto fue el primer directorio como sindicato agrario las lomas los primeros habitantes afirman que sus antepasados lo habían denominado las lomas por los designios naturales existentes es que el territorio de la ex hacienda se encuentra entre lomas así mismo en la comunidad existe un cerro cerca el camino troncal y la sede sindical que en idioma aymara se le denomina karkaloma estas aseveraciones dan origen a la comunidad.

Pero hasta la gestión del 2000 la comunidad todavía dependía de un patrón que la hacienda estaba apropiada de un señor Nicolás Bawer que el mismo señor era de nacionalidad Alemana que el mencionado señor participaba en las reuniones de cada fin de mes que llevaba la comunidad pero en las intervenciones que él lo hacía era poner a practica sigue el de reclutar o practicar el pongueaje la mita la encomienda dentro la jurisdicción eso molesto mucho a la comunidad desde luego en una asamblea en fecha 2 de Septiembre de 2001 se decidió intervenir y revertir las 47 hectáreas que pertenecían al ex patrón y las tenía en reservas mismas que no cumplían una función social pero estaban siendo vendidas a personas extrañas y empresas privadas sin el consentimiento de la comunidad la acción de estas personas fueron abusivas y arbitrarias procedieron a trancar los caminos de herradura intentos de hacer registrar el agua a sus nombres afectar de parcelas de terrenos periféricos entre otras malas actitudes la comunidad lo toleró.

Estos abusos iniciaron acciones físicas y judiciales para que extensión de tierras mencionados sean revertidas a la comunidad cuyos propósitos fueron: construcción de la infraestructura educativa para la formación de niños apertura de un camino carretero hacia el rio denominado Tamanpaya urbanización y construcción de una universidad técnica superior en todo proceso se recibió apoyo de las autoridades locales de, la provincia tanto la federación provincial sud Yungas Tupaj Katari la central agraria Huancané Felipe Quispe Huanca ejecutivo de la Confederación Sindica) Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia - CSUTCB- la honorable alcaldesa Blumin Pedrasa del municipio de Chulumani se recibió también el apoyo parlamentario.

Esta lucha estaba comandada por los dirigentes de ese entonces los siguientes compañeros:

Como secretario general el señor Fortunato Quispe, Víctor Ramiro Sánchez, Ángel Larico Jesús Galo Quispe, y como de tierra y territorio estaba por el compañero

Gregorio Ticona y Cesar Quispe los cuales asumieron acciones en revertir las tierras.

Producto de esta acción fueron procesados los mismos compañeros por el señor Nicolás Bawer.

De la intervención la comunidad cuenta con las 47 hectáreas mismos que están cumpliendo una función social económica y algunas otras queda reserva para otras generaciones.

Ahora en la actualidad la comunidad dentro el sindicato tiene un número de 90 afiliados entre mujeres hombres y personas mayores.

De los socios con carnet de productor de la hoja de coca pertenecientes a la ADEPCOCA son 120 socios que comercializan la hoja de coca al departamento de La Paz cuya exportación lo llevan con una orden desde la comunidad.

3.2 ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD

El ingreso económico que tiene la comunidad es la de producir la hoja de coca puesto que en década de los 70 el terreno se mantenía húmedo y había bastante cítricos como ser la naranja la papaya la mandarina el plátano la producción del café, pero esto producía solamente anualmente que muchas veces el comunario tenía que producir otro producto para el sustento de su familia.

Alguno que otro se dedicaba a la producción de la miel de abejas era entre los 5 por ciento que se dedicaba la producción de la miel y solamente se cosechaba una vez al año.

Ahora en la actualidad el 100 por ciento se dedica a la producción de la hoja de coca.

3.3 COMERCIO DE LA HOJA DE COCA

El comercio de la hoja de coca al departamento de La Paz se le comercializa con el carnet de productor dicho carnet es otorgado por la departamental de ADEPCOCA y que el mismo es sellado por la regional al que pertenece y también es sellado por su presidente de comité comunal de su misma comunidad y esto es con una orden que el mismo lo otorga.

Para el comercio de la hoja de coca a otro departamento, el socio productor tiene que realizar su tramita ante la DIGECOIN en esta actividad el 10 % de la comunidad tiene dicho orden que halos mismos se les denomina detallistas porque llevan 8 taquis a otros departamentos que para su comercio tiene que hacer una cancelación de la suma de 40 bs. Y esto se cancela a una entidad financiera.

Pero en la actualidad para esta actividad el socio tiene que sufrir varios atropellos de control que hacen los de DIGECOIN.

3.4 FUNCIONES DE LOS CARGOS COMUNALES

El presidente regional es el máximo representante de los socios productores de su misma regional él tiene la obligación de dar los talonarios que es otorgado por la departamental de ADEPCOCA su función también es de hacer el informe económico durante su gestión también lleva la lista de todos los socios a nivel regional.

El comité comunal es la que se encarga de otorgar el orden comunal al socio para que el mismo pueda hacer su comercialización de su producto de la hoja de coca al mercado central de ADEPCOCA.

La función de los cargos comunales es que todo comunario debe cumplir con los cargos de ser autoridad desde un secretario vocal hasta un secretario general que es la máxima autoridad de la comunidad.

Que en dicha orden especifica que el mencionado socio cuantos taquis está llevando o libras al mercado central de ADEPCOCA.

La función del comité comunal es también la de informar el ingreso económico cada tres meses porque el socio productor por cada taque o 50 libras tiene a bien cancelar la suma de 4.50 centavos dicho aporte que hace el socio se queda en la comunidad para hacer algunos proyectos que tiene la comunidad.

3.5 LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

En la producción agrícola la mayoría desde los 90 se pusieron a sembrar solamente la hoja de coca ya no se pusieron a cultivar los cítricos hasta hoy en la actualidad.

En la situación de la propiedad de la tierra se está yendo al minifundio porque la mayoría de pequeñas propiedades ya fueron cultivadas porque la tierra no crece la nueva generación ya conformado su familia ya no hay tierras donde cultivar la hoja de coca.

Ante esto la comunidad había reservado unas pequeñas parcelas como un catu por familia para su producción de la hoja de coca y que en la mayoría de estas parcelas no se encuentran saneadas por el INRA departamental y que estas tierras se encuentran con algunas plagas que nadie pone cartas en el asunto.

La mayoría de los comunarios que habitan en el lugar no cuentan con el título de sus parcelas otorgados por el INRA departamental porque sus parcelas no fueron

saneadas hasta hoy de los 120 socios de ADEPCOCA el 10 por ciento cuenta con su título ejecutorial del 52 esto otorgado por el INRA.

Lo mismo ocurre con sus viviendas que habitan actualmente está solamente como poseedores casi en la mayoría.

Para lo cual yo como comunario del lugar había planteado el tener el folio real de nuestras parcelas.

En la producción de la hoja de Coca cada año tiene en un 10 % haciendo un cálculo de 4 catus dentro la comunidad porque la comunidad no tiene terrenos más para cultivar.

Sobre el tratamiento del cultivo solamente se hace el uso de insecticidas para las plagas que atacan la hoja de coca.

Pero en la actualidad para su mayor cosecha o el volumen de productividad los productores utilizan el abono químico que es la urea peruana y japonesa que el mismo compran por quintales los productores.

Con respecto al fumigado lo realizan cada vez que cosechan según eso hay otras hormigas que atacan a la hoja de coca que son los chacas, el tujo, el gusano verde denominado el metro.

Para su comercialización se debe empaquetarlo en un taqui de 50 libras lo primero se hace secar en el cachi por un periodo de 4 a 5 horas máximo después para luego levantarlo en un yute o bolsa.

Una vez secado se prepara en la noche exponerlo al frío por periodo de 4 horas máximo hasta que la hoja sea un poco suave posteriormente se lo aplana dentro el yute de 50 libras aproximadamente.

Una vez empaquetado la mayor cantidad de bultos o taquis se debe tener listo el orden de comercialización de la comunidad otorgado por comité comunal haciendo una cancelación la suma de 5 bolivianos por taqui o bultos y que ese fondo va para el beneficio de la comunidad en algunas obras que tenga la comunidad.

El que comercializa la hoja de coca debe pasar por los puntos de control para su respectiva verificación que como productor cuantas libras está exportando al mercado legal reconocidos por la Ley N° 1008.

En este trabajo el productor lo realiza con mucha delicadeza porque es el único sustento e ingreso económico para su familia.

CAPÍTULO IV

ALCANCES DE LA LEY DE LA COCA N° 906

4.1 LO NEGATIVO Y DESACTUALIZADO DE LA LEY N° 1008

En la Ley N° 1008 y en su Reglamento N° 22099, se norma la producción, circulación y comercialización de la hoja de Coca {República de Bolivia, 1988}. Esta es una ley especial, que se dedica a regular la coca y las sustancias controladas, aplicando sanciones penales por delitos que se pudieran cometer en la fabricación y comercialización de estupefacientes, pero al mismo tiempo, asume medidas administrativas y de control del mercado de la coca. En consecuencia, en una misma ley se sancionan aspectos:

- agrícolas (producción de la coca)
- penales (delitos por narcotráfico)
- comerciales (dentro de ellos estaría la circulación de la coca)
- territoriales (se definen zonas lícitas, ilícitas, en transición)
- administrativos (establece autorizaciones registro de productores, comerciantes, mercados, etc.)
- de desarrollo (sustituciones y desarrollo alternativo)
- médicos (rehabilitación de consumidores de drogas) (República de Bolivia, 1988).

Todos los aspectos anteriores, conforman un cuerpo legal, que desde 1988 ha sido el principal instrumento para la defensa de la sociedad frente al narcotráfico en Bolivia. Sin embargo, el carácter múltiple de sus disposiciones, los plazos y las reglamentaciones establecidas, merecen ser precisadas e investigadas, siendo

preocupación del presente perfil de investigación el tema de la sanción penal y la reducción de cualquier forma de impunidad de este tipo penal.

Es evidente que la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988, es la norma punitiva más estructurada que ha tenido Bolivia contra la coca y las drogas. En el pasado se ha criticado su dureza con los "peces pequeños del narcotráfico", así como el establecimiento de una especie de "justicia especial".

Lleva más de 30 años de vigencia y de uso, pese a las críticas realizadas en su contra. En este texto no se busca evaluar la Ley N° 1008 ni sus resultados, sino adentrarnos a la estructura punitiva con la que funcionó y analizar las iniciativas legislativas del gobierno del MAS por reemplazarla con una nueva norma, y ver con claridad si "endurecía o suavizaba" las penas de esta actividad ilícita.

La Ley N° 1008 tipifica 33 tipos penales, que se enuncian a continuación:

1. Plantas controladas
2. Fabricación
3. Tráfico
4. Consumo y tenencia para el consumo
5. Administración
6. Suministro
7. Agravantes
8. Asociación delictuosa y confabulación
9. Inducción
10. Transporte
11. Instigación
12. Asesinato

13. Falsificación
14. Importación
15. Obligación de denuncia por el propietario
16. Encubrimiento en locales públicos
17. Obligación de profesionales
18. Venta en farmacia
19. Inventarios y registros
20. Funcionarios públicos
21. Cohecho pasivo
22. Cohecho activo
23. Concusión propia
24. Concusión impropia
25. Alteración o sustitución del objeto del delito
26. Confiscación de bienes
27. Evasión
28. Favorecimiento a la evasión
29. Excarcelación
30. Encubrimiento
31. Complicidad
32. Uso de armas
33. Apología del delito (República de Bolivia, 1988)

El actual gobierno de Evo Morales, durante los últimos años de su gestión, se ha propuesto modificar la Ley N° 1008 para lo cual ha promulgado tres normas diferenciadas: Ley N° 906 de la Coca, la Ley N° 913 Ley de lucha contra el tráfico

ilícito de sustancias controladas y la Ley N° 1005 del Código del Sistema Penal boliviano.

4.2 LOS IMPACTOS DE LA LEY N° 906

¿Para qué le sirvió al gobierno la Ley General de la Coca, Ley N° 906? Fundamentalmente para ampliar la zona de cultivos legales de 12.000 hectáreas a 22.000 hectáreas sin fundamento alguno y para cambiar el status jurídico de la zona productora de coca del Chaparé (Morales, 2018).

Los Artículos cardinales de la Ley N° 906 son (Estado Plurinacional de Solivia, 2017):

"ARTÍCULO 15. (ZONIFICACIÓN), *Para efectos de la presente Ley, se definen y delimitan las siguientes zonas:*

- a) *Zonas autorizadas*
- b) *Zona no autorizada*

ARTÍCULO 16. (ZONAS AUTORIZADAS DE PRODUCCIÓN DE COCA).

- I. Las zonas autorizadas comprenden las zonas de producción originaria y ancestral, las zonas de producción originaria y ancestral con registro y catastro, y las zonas con registro y catastro.*
- II. Las zonas autorizadas son aquellas en las que se produce coca para satisfacer necesidades de consumo, investigación e industrialización. Los cultivos de coca en estas zonas serán renovables y de por vida, sujeto al cumplimiento de la presente Ley.*
- III. En el Departamento de La Paz, la zona autorizada de producción originaria y ancestral, está en parte de las Provincias Nor Yuncas, Sud Yungas e*

Inquisivi. La zona de producción originaria y ancestral bajo registro y catastro, está en las Provincias Pedro Domingo Murillo, Ildefonso de las Muñecas y Franz Tamayo. La zona de producción bajo registro y catastro, está en parte de las Provincias Caranavi, Bautista Saavedra y Larecaja (Poroma y Santa Rosa de Mapiri) y parte del Municipio de La Asunta de la Provincia Sud Yungas.

La zona de producción originaria y ancestral, así como la zona de producción con registro y catastro, están establecidas y delimitadas mediante ubicación geográfica y coordenadas georeferenciadas, conforme a convenios suscritos vigentes.

- IV. En el Departamento de Cochabamba, la zona autorizada de producción bajo registro y catastro, está en parte de las Provincias Chapare, Carrasco y Tiraque.*
- V. En el marco del consumo tradicional, los usos medicinales, rituales, sociales, económicos, comunitarios, alimenticios, investigativos, industriales, la exportación y la dinamización laboral e integralidad con la Madre Tierra, las zonas de producción de coca autorizada y delimitada por el Estado, serán de hasta 22.000 hectáreas. En el Departamento de La Paz con una superficie total de hasta 14.300 hectáreas, y en el Departamento de Cochabamba con una superficie total de hasta 7.700 hectáreas {Estado Plurinacional de Bolivia, 2017}.*

ARTICULO 17, (ZONA NO AUTORIZADA).

- I. La zona no autorizada es aquella que se encuentra fuera de la delimitación de las zonas autorizadas de producción de coca.*
- II. Queda prohibida la producción de coca en la zona no autorizada, sujeta a erradicación por el Ministerio de Gobierno en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, sin perjuicio de la sanción penal y agravante*

cuando se trate de Áreas Protegidas y Reservas Forestales, conforme a Ley específica (Estado Plurinacional de Bolivia, 2017).

ARTÍCULO 18. (PRODUCCIÓN EXCEDENTARIA EN ZONAS AUTORIZADAS).

- I. La producción de coca excedentaria al interior de las zonas autorizadas bajo registro y catastro, estará sujeta a racionalización y a las sanciones administrativas correspondientes, conforme a reglamentación específica.*
- II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, promoverá la concertación en los procesos de racionalización, con los productores de coca; y el Ministerio de Gobierno ejecutará la racionalización" (Estado Plurinacional de Bolivia, 2017).*

En el Reglamento de la Ley N° 906, se precisan aspectos puntuales de la zonificación de cultivos de coca:

ARTÍCULO 6.- (ZONAS AUTORIZADAS).

- I. En el Departamento de La Paz se reconocen las siguientes zonas de producción autorizadas:*
 - a) ORIGINARIA Y ANCESTRAL:** *Comprende las Comunidades que se encuentran en la Provincia Nor Yungas en parte de los Municipios Coroico y Coripata; en la Provincia Sud Yungas en parte de los Municipios de Chulumani, Irupana, Yanacachi y La Asunta; y en la Provincia Inquisivi en parte de los Municipios de Cajuata, Licoma e Inquisivi, conforme al Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los productores de hoja de coca y su Anexo I (Comisiones I, II y III) (ADEPCOCA - REGIONALES) (COFECAY - FEDERACIONES), firmado el 18 de septiembre del año 2008.*

La composición de las organizaciones sindicales de los productores de coca en la zona Originaria y Ancestral es la siguiente:

- *En el Municipio de Coroico por la Federación Nor Yungas - Cómico con las Regionales Coroico, Suapi Quilo y Cruz Loma Nueva Esperanza;*
- *En el Municipio de Coripata por la Federación Ñor Yungas - Coripata con las Regionales Coripata, Milliguaya, San Juan Tocatoroni y Trinidad Pampa y por la Federación La Concordia - Arapata con su Regional Arapata;*
- *En el Municipio de Chulumani por la Federación Sud Yungas*
- *Chulumani con las Regionales Chulumani y Huancané;*
- *En el Municipio de Irupana por la Federación Sud Yungas – Irupana con las Regionales Irupana y Chicaloma;*
- *En el Municipio de Yanacachi por la Federación Sud Yungas Yanacachi con su Regional Yanacachi;*
- *En el Municipio de La Asunta por la Federación Sud Yungas Chamaca con su Regional Chamaca y por la Federación Sud Yungas La Asunta con su Regional La Asunta;*
- *En la Provincia Inquisivi por la Federación Inquisivi con su Regional Inquisivi.*

b) ORIGINARIA Y ANCESTRAL CON REGISTRO Y CATASTRO:

Comprende las Comunidades que se encuentran en la Provincia Franz Tamayo en parte del Municipio de Apolo; en la Provincia Pedro Domingo Murillo en parte del Municipio de Nuestra provincia Idefonso de las Muñecas en parte de los Municipios de Ayata y Aucapata.

c) CON REGISTRO Y CATASTRO. Comprende las comunidades que se encuentran en la Provincia Caranavi en parte del Municipio de Caranavi y Alto Beni; en la Provincia Bautista Saavedra en parte del Municipio de Charazani; en la Provincia Larecaja en parte del Municipio de Guanay en la Comunidad de Poroma y parte del Municipio de Mapiri en la Central Santa Rosa de Mapirí; en parte del Municipio de La Asunta de la Provincia Sud Yungas.

II. En el Departamento de Cochabamba se reconoce la zona de producción autorizada con Registro y Catastro, misma que comprende las siguientes Federaciones y Central Regional:

- a) *Federación Especial de Trabajadores Campesinos del Trópico de Cochabamba - F.E.T.C.TC.* ubicada en parte del Municipio de Villa Tunan de la Provincia Chapare;
- b) *Federación Especial de Zonas Tradicionales Yungas de Chapare F.E.Z.TY.CH.*, ubicada en parte del Municipio de Villa Tunan de la Provincia Chapare;
- c) *Federación Sindical de Comunidades Carrasco Tropical - F.S.C.C.T.*, ubicada en parte del Municipio de Puerto Villarroel, de la Provincia Carrasco;
- d) *Federación Especial de Comunidades Chimoré - F.E.C.CH.*, ubicado en parte del Municipio de Chimoré de la Provincia Carrasco;
- e) *Federación Sindical Agropecuario intercultural Mamoré Buló Buló - F.S.A.I.M.B.B.*, ubicadas en parte del Municipio de Entre Ríos de la Provincia Carrasco;
- f) *Federación Única de Centrales Unidas - F.U.C.U.*, ubicadas en parte del Municipio de Shinahota de la Provincia Tiraque;

g) Central Regional Yungas de Vandiola Totorá, ubicada en la parte norte del Municipio de Totorá y el Municipio de Pojo de la Provincia Carrasco, compuesta a su vez por las subcentrales Machu Yungas, Icuna, Arepucho, Vandiola de Totorá y Perguantillo.

III. A efectos de la delimitación de las zonas de producción, es imprescindible la presentación del certificado de compatibilidad de uso emitido por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP, cuando corresponda" (Decreto Supremo 3318).

Los cambios en la zonificación de la coca se muestran también en el siguiente Gráfico, donde es evidente, que el gobierno crea una nueva zona de producción, denominada "zona autorizada de producción bajo registro y catastro" para legalizar la coca del Chaparé, confiriéndole el denominativo de "zona autorizada" más no el de zona "originaria y ancestral", denominación que tiene cuatro connotaciones:

- I. Originaria ancestral se refiere a las regiones de producción de coca para el consumo, con su raíz previa a la colonización y previa a la actividad del narcotráfico en Bolivia (década de los 60 y 70 del siglo anterior).
- II. Es la coca yungueña.
- III. En su mayoría no se destina al narcotráfico sino al consumo humano.
- IV. Está protegida por la Constitución Política del Estado (artículo 384). (Bolivia, 2009)

Gráfico N° 1

Zonificación de la coca con cambio favorables a la producción del Chaparé



Fuente: Ley N° 1008, Ley N° 906.

Lo que hace el gobierno de Evo Morales, a través de la Ley 906, es modificar las zonas de producción de coca y ampliar la superficie cultivada.

El incremento de 12.000 ha. a 22.000 ha. responde a la necesidad de ampliar los cultivos ilegales, que durante los últimos años no dejaron de crecer, para legalizados con la nueva norma. Pero lo más llamativo, es conferirle al Chaparé 7.700 hectáreas de superficie legal, cuando en los hechos (entre 1988 y 2017) era considerada coca excedentaria en transición para su reducción y reemplazo por el famoso desarrollo alternativo, destinado a producir pina, banana, palmito y otros productos para dejar la producción de coca.⁷

El año 2017, con la puesta en vigencia de la Ley 906, el área legal de cultivos de hoja de coca subió de 12.000 hectáreas a 22.000 hectáreas, con la única justificación de la imposición de 2/3 de integrantes de la Asamblea Legislativa

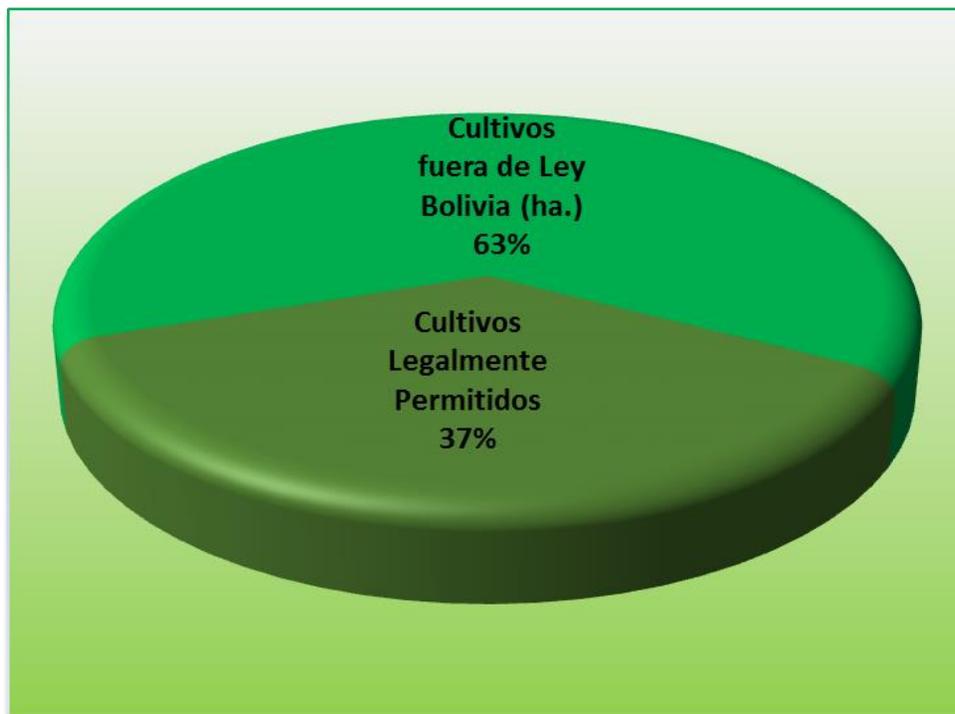
⁷ Morales, 2018

Plurinacional a favor del MAS y con el interés de legalizar los cultivos ilícitos vinculados a la economía negra de la cocaína.

Durante los 12 años de la actual gestión gubernamental, los cultivos legalmente permitidos, al margen de la valoración particular que se tenga de la Ley 1008 y la Ley 906, han representado el 37% de todos los cultivos (154.000 ha.), mientras que lo ilegal corresponde al 63% (258.801 ha.).

Gráfico N° 2

Cultivos legales e ilegales de hoja de coca durante 12 años



Fuente: Morales, 2018

Solo este indicador "37% legal y 63% ilegal" ya patentiza la presencia de la economía del narcotráfico en este rubro de forma mayoritaria, lo que interpela a los productores de coca y a los transformadores de coca en cocaína, así como al Estado Plurinacional, que durante estos años ha mantenido viva esta actividad en estas proporciones.

Según los datos históricos, los Yungas de La Paz, ha producido durante estos 12 años, desde 2006 hasta el 2017 (gestión de Evo Morales) 278.564 toneladas de hoja de coca. En promedio, en los Yungas de La Paz se produce una gestión anual 23.214 toneladas de hoja de coca en una superficie de 17.617 hectáreas. Ello significa que, durante estos 12 años, cada hectárea de coca cosechada ha producido 1.317 kilos de hoja de coca. (Ver Cuadro siguiente).

Cuadro N° 1

Producción histórica de hoja de coca de Yungas en TM y ha. cosechada

Año	Coca producida en los Yungas TM	Coca producida en los Yungas ha.
2006	24.895	18.900
2007	26.156	19.800
2008	27.558	20.700
2009	27,817	20.900
2010	27.050	20.500
2011	24.033	18.200
2012	22.555	16.900
2013	20.500	15.700
2014	18,600	14.200
2015	18.300	14.000
2016	20.400	15700
2017	20.700	15.900
Total	278.564	211.400
Promedio	23.214	17.617

El Chaparé, históricamente, ha producido durante estos 12 años, desde 2006 hasta el 2017 (gestión de Evo Morales) 270.702 toneladas de hoja de coca, 7.862 toneladas menos que en los Yungas. En promedio, en el Chaparé se produce en una gestión anual, 22.558,5 toneladas de hoja de coca, pero en una superficie de

8.158 hectáreas, es decir, en mucho menos de la mitad de lo que se produce en los Yungas de La Paz (9.459 hectáreas menos). Ello significa que, durante estos 12 años, cada hectárea de coca cosechada en el Chaparé ha producido 3.616 kilos de hoja de coca. (Ver Cuadro siguiente).

Cuadro N° 2

Producción histórica de hoja de coca de Chaparé en TM y ha. Cosechada

Año	Coca producida en Chaparé TM	Coca producida en Chaparé ha.
2006	22.941	8.300
2007	24.323	8.800
2008	26.360	9.500
2009	26.811	9.700
2010	27,916	10,100
2011	23.635	8.600
2012	22.416	8.100
2013	19,600	7.100
2014	16.900	6.100
2015	16.600	6.000
2016	20.000	7.200
2017	23.200	8.400
Total	270,702	97.900
Promedio	22.558,5	8,158

Fuente: Morales, 2018.

Cuantificando las dos zonas cocaleras, se llega a establecer que, durante el lapso de tiempo investigado, los Yungas de La Paz han producido el 51% de la hoja de coca, mientras que el Chaparé lo hizo en el 49%.

En el Gráfico siguiente, se observa un comportamiento productivo parecido entre ambas zonas cocaleras, sin embargo, el año 2010 la producción del Chaparé

supera a la de los Yungas, así también el año 2017, pero de manera muy significativa expresada en un saldo a favor del Chaparé de + 2.500 hectáreas. Es importante recordar, que el año 2017 se incrementa la frontera de los cultivos de Coca de 12.000 ha. a 22.000 ha., de acuerdo a la Ley 906 que da un nuevo status a la zona del Chaparé con el reconocimiento de 7.700 hectáreas para cultivo de hoja de Coca.⁸

⁸ Morales, 2018

CAPÍTULO V

FORTALECIMIENTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE ADEPCOCA

5.1 FORTALECIMIENTO ORGÁNICO

Para el fortalecimiento orgánico de ADEPCOCA, es decir, sus socios y las comunidades afiliadas, se proponen diversos aspectos, desarrollados a continuación:

La asociación departamental de productores de coca ADEPCOCA tendrá una duración indefinida

La asociación departamental de productores de coca ADEPCOCA tiene su domicilio principal en el distrito rural Coripata provincia Nor Yungas departamento de La Paz donde funcionara su junta directiva pudiendo desconcentrar sus actividades en oficinas regionales del país.

La asociación es apolítica y no crea discriminaciones de ninguna naturaleza. No tiene fines de lucro y recurrirá para el cumplimiento de sus finalidades a las entidades estatales, organismos internacionales, países amigos y otras asociaciones que relación con el rubro.

La asociación departamental de productores de la hoja de coca ADEPCOCA tiene como finalidades las siguientes:

- Que los comités comunales y las 17 regionales sean incluidas dentro el estatuto orgánico
- Adquisición montaje instalación de plantas piloto sean en forma directa o asociándose con otros productores de derivados lícitos de la hoja de Coca.

- Agrupar a todos los campesinos agricultores que se dediquen a la producción de la hoja de coca cítricos y otros productos similares derivados de la naturaleza.
- Brindar la adecuada protección y defensa de los derechos e interés de sus asociados procurando por todos los medios legales que estos gocen de todos los beneficios y prerrogativas que les otorgan las leyes fundamentales y especiales para el libre ejercicio de sus actividades.
- Crear un fondo común propio de los productores de la hoja de coca y cítricos a objeto de hacer efectivo el derecho exclusivo de la asociación en la compra de la totalidad de la producción comercialización y exportación de los excedentes de la hoja de coca.
- Efectivizar lasos de cooperación científica y técnica por medio de la suscripción de convenios de asistencia técnica e intercambio cultural con organizaciones nacionales como internacionales con el objeto de perfeccionar la industrialización de los derivados lícitos de la hoja de coca como así mismo de los cítricos producidos en la región.
- Emplear los recursos idóneos tanto técnicos económicos y administrativos tendientes a evitar la continua caída en los precios del producto eliminado en el proceso de comercialización a los intermediarios en directo beneficio de los productores de y consumidores tradicionales.
- Estudiar y proyectar la creación de un seguro de producción y cosecha de la hoja de Coca que permita la protección de los productores contra los riesgos por enfermedad plagas fenómenos atmosféricos y otras contingencias.
- Evitar el incremento indiscriminado de las zonas productoras de la hoja de coca con la finalidad de evitar y salvaguardar un precio racional para el producto.

- Fomentar la solidaridad y cooperación mutua entre sus miembros con el fin de cumplir plenamente con los objetivos de la asociación que se traducen entre otros, la producción fomento y desarrollo a toda la producción y la industrialización de los derivados lícitos de la hoja de coca con estricta sujeción a las normas legales en vigencia que rigen el rubro.
- Gestionar la importación directa de la maquinaria, vehículos implementos de cultivo mercaderías insumos equipos materiales de saneamiento vegetal y todo cuanto se requiera para el cumplimiento de los fines determinados por los asociados.
- Impulsar la creación de un banco que canalice financiamiento los recursos económicos de los productores de la hoja de Coca y que encamine sus créditos para financiar otras industrias de origen campesino en la perspectiva de progreso social de la nación.
- La distribución legal y fiscalizada por los organismos competentes de la hoja de coca con el fin de cubrir el consumo licito de dicho producto.
- Organizar cooperativas de consumo almacén y otras organizaciones de carácter mutualista para la provisión de materiales herramienta insumos y articulo esenciales de consumo para sus asociados mediante la importación directa.
- Programar difundir implementando campañas en coordinación de otras organizaciones orientada a alertar a la población sobre el uso de la cocaína y sus consecuencias nocivas como narcótico y en su mérito difundir sobre las propiedades proteínicas, vitamínicas y alimenticias de la hoja de coca.
- Promover la creación y funcionamiento de centros sanitarios educacionales y culturales que beneficien a los asociados.

- Promover y canalizar a través de otras entidades públicas o privadas la capacitación de algunos de sus miembros asociados como asimismo realizar actividades de promoción y perfeccionamiento industrial y técnico.
- Realizar toda actividad que sea legalmente permitida como emergencia de los objetivos antes descritos sin que ellos sean limitados más por el contrario simplemente enunciativo.

El órgano de decisión de la asociación es la asamblea general la misma que puede ser ordinaria o extraordinaria también se constituye en órgano de decisión la junta directiva, pero con atribuciones específicas.

La citación con indicación del carácter de asamblea y asuntos a tratarse se definirá en cartel bastante visible en la sede de la asociación señalándose el día y la hora del verificativo con la anticipación no menor de 10 días para las asambleas ordinarias y 5 días para las asambleas extraordinarias así mismo esta citación se difundirá por la radio local.

Las asambleas ordinarias se realizarán por lo menos tres veces al año debiendo celebrarse la última con anticipación no menos a dos meses del cierre del ejercicio financiero.

Las facultades de la asamblea serán las siguientes:

- Aprobar cualquier asunto no contemplado en los presentes estatutos.
- Aprobar el plan de gastos e inversiones para el ejercicio venidero afín de ajustar al mismo una vez aprobado los aportes de ingreso de nuevos socios.
- Aprobar mediante resolución expresa los actos que comprometen el patrimonio de la institución como así mismo los actos de la enajenación.

- Considerar el balance, inventario, rendición, de cuentas e informe que presente el directorio relativo al ejercicio vencido.
- Convocar a elecciones por intermedio de la presidencia del directorio.
- Determinar nuevos rumbos de la asociación.

Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada que la junta directiva lo considere necesario o cuando un grupo de asociados presente por lo menos el 25% del total de los asociados lo solicite al directorio por escrito sus facultades serán las siguientes:

- Aprobar el reglamento interno y manual de funciones de la institución.
- Aprobar los convenios suscritos por la junta directiva sobre iniciativas de industrialización del a hoja de coca.
- Autorizar la compra y venta de bienes raíces muebles y vehículos la contratación empréstitos y otros servicios para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Autorizar y aprobar la tramitación y obtención de créditos internos y externos de acuerdo alza disposiciones legales en vigencia.
- Designar comisiones internas con fines específicos las que deberán elevar informes de la labor cumplida.
- Disolver y liquidar la asociación determinando el destino final del patrimonio económico.
- Modificar estatutos orgánicos y reglamentos internos.

Las asambleas en sus modalidades serán presididas por el presidente del directorio y solo en ausencia de este podrá suplirlo el vicepresidente.

El quórum para la asamblea debe tener una asistencia del 50% por ciento de todos los asociados de ADEPCOCA.

Los asociados podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios efecto para el cual será suficiente la presentación de una carta poder firmada debidamente por los representantes.

Bajo ninguna circunstancia los miembros de la directiva como los administradores podrán actuar como mandatarios de ningún asociado.

Las resoluciones de las asambleas serán definitivas y validas aun para los asociados que no hubieran concurrido a ellas los que no podrán formular reclamación alguna fundada en su ausencia.

Son socios todas las personas naturales o colectivas que tengan como actividad principal la producción cultivo industrialización investigación científica de la hoja de coca cítricos y otros productos naturales domiciliados en el departamento de La Paz.

Las obligaciones de los socios son las siguientes:

- Acatar fielmente las decisiones de las asambleas.
- Cumplir respetar y hacer respetar los estatutos y reglamento interno
- Desempeñar las comisiones que la asamblea o la junta directiva les encomiende salvo impedimento de fuerza mayor.
- Estar al día en sus cuotas
- Ser puntuales en las sesiones de las asambleas

Son derechos de los socios:

- Dejan de ser socios cuando traicionan a la institución, cuando cometen grave infracción a los estatutos y/o reglamentos.
- Formar parte activa de la junta directiva cuando sean democráticamente elegidos.
- Formular los reclamos que crean conveniente cuando estos estén referidos a sus propios intereses o a los de la comunidad,
- Obtener los beneficios que la asociación lo consigna para todos y cada uno de los socios conforme a las finalidades perseguidas.
- Tener derecho a informarse de la marcha de las actividades de la asociación en cualquier tiempo.

La junta directiva es el órgano ejecutor de los acuerdos y resoluciones de asambleas y está formado por las siguientes carteras:

Presidente, vicepresidente, secretario permanente, secretario de hacienda, o tesorero, secretario de organización, secretario de prensa y propaganda secretario de actas y dos vocales.

Los miembros de la junta directiva tienen una duración de dos años pudiendo ser reelegidos por otro periodo.

Son atribuciones del presidente:

Convocar a elecciones.

Presidir las sesiones salvo el caso de que tendrá que hacer su defensa asumir la representación legal de la institución ante los tres poderes del estado y además organismos públicos y privados.

Que artículos debemos fortalecer o insertar en el estatuto de ADEPCOCA los comités comunales los que emiten el orden comunal no están reconocidos dentro el estatuto de ADEPCOCA. En cambio, el presidente regional de la misma manera no está reconocida dentro el estatuto de ADEPCOCA. Son las observaciones que constantemente reclaman los socios productores de la hoja de coca de los Yungas de La Paz. Ante cualquiera determinación o decisión solamente debe tener el socio productor que por cualquier conflicto que suscitase dentro una asamblea no habiendo ni siquiera poder haber conformado un comité ad hoc de poder intervenir tal como ocurrió el 3 de marzo de 2018.

Que estos atropellos no se vuelvan a repetir en ADEPCOCA esto es el pedido de los socios que plantean trabajar para su fortalecimiento de su mercado como verdaderos productores.

La Ley N° 906 impuesta por el gobierno del MAS ante el planteamiento de su fortalecimiento del estatuto no reconoce sus pedidos de los socios productores de la hoja de Coca. Es por eso hace necesario trabajar conjuntamente con los dirigentes socios y comunidad entera de los Yungas de La Paz.

5.2 MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA HOJA DE COCA

La circulación y comercialización de la hoja de Coca en estado natural es una actividad legal como le reconoce el ordenamiento jurídico. Por tanto, su circulación y comercialización está sujeta al control y su fiscalización por parte del Estado.

Los productores de la hoja de coca son aquellos que trabajan y producen personalmente la parcela de su propiedad.

Los productores de la hoja de coca debidamente acreditados mediante carnet de productor serán los únicos que comercializarán su producto del productor al consumidor de acuerdo a la oferta y la demanda en todo el territorio nacional,

deberán recabar la certificación de su organización de base para el control social que será regulado y refrendado por los mercados

ADEPCOCA en La Paz y Sacaba en Cochabamba, cumpliendo las normas legales establecidas por este reglamento.

Para esto las autoridades políticas, municipales, policiales, cívicas deberá prestar su amplia cooperación para el expendio legal de la hoja de coca del productor al consumidor.

Los productores son los únicos autorizados para el transporte de la hoja de coca en su estado natural desde los lugares de producción hasta los mercados en Villa Fátima La Paz y Sacaba en Cochabamba para efectos de demostrar su condición deberán portar la siguiente documentación:

- Autorización comunal
- Carnet de productor
- Cédula de identidad
- Guía de internación expedida por DIGCOIN.

Para el transporte y comercialización desde los mercados legales hasta los centros de consumo en todo el país portando los siguientes documentos:

- Carnet de productor
- Cédula de identidad
- Hoja de ruta expedida por DIGCOIN.

Los productores de la hoja de coca podrán comercializar al detalle con carnet productor expedido por sus organizaciones y regulado por DIGCOIN.

El transporte de la hoja de coca desde los mercados legales al interior del país deberá realizarse por las rutas establecidas por la DIGCOIN y en los que sea accesible a su fiscalización.

De las prohibiciones:

- Los miembros de las fuerzas armadas policía nacional, no podrán dedicarse a la comercialización de la hoja de coca en ninguna de sus formas bajo sanción y responsabilidad penal.
- Todos los servidores públicos activos del poder ejecutivo poder legislativo y poder judicial.
- Todos los servidores públicos están prohibidos de recomendar a ninguna persona para el otorgamiento de licencias o la realización de otros trámites ante DIGCOIN.

Se debe transportar la hoja de coca desde los mercados legalmente establecidos hasta su destino final que es su puesto de venta al detalle.

El cupo mensual asignado a los comerciantes minoristas podrá ser retirado por partidas o completo durante el transcurso de ese mes los cupos mensuales terminan impostergablemente último día de cada mes los comerciantes que no retiren su cupo completo pierden automáticamente su asignación sin reclamo alguno.

Los productores que transporten la hoja de coca de los centros de producciones hasta los mercados legales están obligados a tener el registro el mismo debe tener

la autorización comunal o guía de internación la falta de sello final considera como la falta grave.

Los productores comerciantes minoristas y las organizaciones autorizadas para el transporte de la hoja de coca en su estado natural están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- El productor que comercialice at interior del país está sujeto a una sanción tal como lo establece el reglamento de comercialización,
- Los productores no podrán transportar la hoja de coca en su estado natural de los lugares de producción a los mercados legales sin portar su carnet de productor otorgado por ADEPCOCA.
- Vender hoja de coca en su estado natural fuera de sus puestos establecidos como destino final y que se encuentra registrados en DIGCOIN los productores no podrán vender fuera de los mercados y puestos establecidos en presente reglamento se considera como falta grave.

Las bolsas de embalaje de la hoja de coca deberán consignar en una parte visible los siguientes datos:

- Destino
- Fecha de salida
- Numero de licencia de comercialización o carnet de productor y cédula de identidad

Los productores que transporten la hoja de coca de los centros de producción hasta los mercados legales están obligados a obtener el registro de ingreso el

mismo que debe coincidir con la autorización comunal o guía de internación la falta de sello final considera falta grave.

Se decomisará para su posterior trámite de consolidación la hoja de Coca que estuviera siendo transportada o comercializada sin portar la respectiva documentación.

La sanción administrativa será impuesta por cometer infracciones y prohibiciones por los productores y comerciantes minoristas las que son de sanción económica sanción de suspensión temporal y suspensión definitiva del derecho a comercializar la hoja de coca notificada por DIGCOIN.

La falta por primera vez será sancionada con suspensión temporal de licencia por un mes.

Estos son las normas de comercialización que debe cumplir el productor que comercializa la hoja de coca tanto al mercado legal ya otros departamentos del país.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

El estudio logró dar respuesta a la pregunta de investigación ya que se pudo establecer que las modificaciones de la Ley N° 906 afectan a las comunidades y afiliados a la Asociación Departamental de Productores de Coca (ADEPCOCA), ya que la anterior ley, la Ley N° 1008 reconocía a los Yungas como zona originaria y ancestral para el cultivo de hoja de coca. La Ley N° 906 al subir la superficie de 12.000 hectáreas a 22.000 hectáreas ha legalizado las plantaciones de la zona del Chapare, cuyo producto no se destina al mercado legal para el consumo humano.

La investigación, en el contexto explicado, describe la forma de producción en una comunidad de los Yungas, donde se establecen las formas de trabajo agrícola y las necesidades que tienen los pobladores.

El estudio hace un aporte a la producción de los Yungas, estableciendo la producción histórica en la zona.

Con los datos recopilados, se propone el fortalecimiento del estatuto orgánico de ADEPCOCA desde las bases, con una serie de precisiones acerca de su organización y funcionamiento.

6.2 RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar un estudio complementario acerca de las políticas públicas que desarrolla el gobierno, especialmente la del impulso a la creación de un mercado páratelo e ilegal de la hoja de coca en la misma ciudad de La Paz, para

complementar el estado de la situación que ha generado el gobierno con la Ley N° 906.

Se recomienda a los productores de la hoja de Coca de los yungas de La Paz trabajar y consensuando con toda la población yungueña para el referéndum sobre el consumo de la hoja de coca para el acullico a nivel nacional.

Para el fortalecimiento se debe trabajar y plantear sólo en la parte de fortalecer el estatuto orgánico de ADEPCOCA no se debe plantear lo que es la modificación porque generaría controversias entre los mismos productores.

BIBLIOGRAFÍA

- Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Castillo, I. (21 de 7 de 2019). Método comparativo de investigación: características, pasos. Obtenido de <https://www.lifeder.com/rnetodo-comparativo/>
- De la Peña, J., & Arteaga, J. (2016). La coca en Bolivia y el Mundo. La Paz: Bolivia agropecuaria.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2017). Ley 906. Ley general de la coca. La Paz; Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Hernández, S., Fernández, C, & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. México: Me Graw Hill.
- López, J. (1995). Método e hipótesis científicas. México: Editorial Trillas.
- Morales, M. (2018). Coca MAS Cocaína. La Paz: El viejo topo, Ediciones Insurgentes.
- Paño, G. (2013). La coca no es blanca. La Paz: Ministerio de Culturas y Turismo.
- Periódico Página Siete. (17 de 6 de 2017). ADEPCOCA en asamblea resuelve desconocer la Ley de Coca y su reglamento. Obtenido de <https://www.paginasiete.bo/seguridad/2017/6/17/adepcoca-asamblea-resuelve-desconocer-coca-reglamento-141454.html>
- República de Bolivia. (1988). Ley 1008. Ley del régimen de la coca y sustancias controladas. La Paz: UPS.
- Spedding, A. (1994). Wachu: cultivo de coca e identidad en los Yungas de La Paz. Cuadernos de Investigación, N° 40.

Taylor, S., & Bogdan, R. (1990). Introducción a los métodos cualitativos de la investigación. Argentina: Paidós.

Witker, J. (1995). La investigación jurídica. México: McGraw-Hill.

Yapu, M. (2013). Pautas metodológicas para investigaciones cualitativas y cuantitativas en ciencias sociales y humanas. La Paz: PIEB U.

ANEXOS

FOTOGRAFÍAS

MERCADO DE ADEPCOCA DE VILLA FATIMA



LA PREPARACIÓN DEL TERRENO PARA NUEVA PLANTACIÓN DE LA HOJA DE COCA



NUEVO CULTIVO DE LA HOJA DE COCA



LA HOJA DE COCA EN PRODUCCIÓN



EL CULTIVO DE COCA ANTIGUO



SECADO DE LA HOJA DE COCA

